



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC15I058

AYT/JGL/2/2021

12-02-21 11:28

Asunto

Acta AYT/JGL/2/2021

Interesado

3I451E27546U512N05WK



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (celebrada el 28/01/2021 )

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 09.00 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

### ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D<sup>a</sup> Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. José María Liendo Cobo  
D. Alejandro Fernández Álvarez  
D<sup>a</sup> Nereida Diez Santaefemia  
D. Gorka Linaza Sedano  
D<sup>a</sup> María Rosa Palacio Esteban  
D. Pablo Antuñano Colina

Asiste como Secretaria, la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Alicia Maza Gómez.

Asiste el Interventor Municipal, D. Fernando Martínez De Arriba.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

- 
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (15/01/2021)**
  - 2.- Comunicados y Correspondencia**
  - 3.- Asuntos Económicos**
  - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
  - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



## 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (15/01/2021)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15/01/2021.

No habiendo observaciones y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 15/01/2021 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

## 2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

### 2.1.- ESCRITO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. URB/1263/2019.

Se da cuenta del escrito de referencia, con Registro General de Entrada N° 25.642 de fecha 21/12/2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 21/12/2020 se ha propuesto el sobreseimiento y archivo del procedimiento sancionador referenciado, por falta del elemento de culpa en los hechos imputados, en base a lo que se acuerda lo siguiente:

“Con fecha 12/11/2020 ha sido formulado parte de denuncia por el servicio de vigilancia de costas, en virtud del cual se atribuye al Ayuntamiento de Castro-Urdiales la realización de los siguientes hechos: continúa vallado el acceso a la ensenada de La Cotonera a raíz de los desprendimientos que hubo en las escaleras de acceso a la misma, incumpliendo la Disposición General 23ª de la Resolución de 07/11/2017 por la que se otorga al Ayuntamiento de Castro-Urdiales la concesión para ocupar con 119,10 m2 de dominio público marítimo-terrestre y le obliga a mantener las obras y terrenos en perfecto estado de conservación, en La Cotonera (Islares), t.m. de Castro-Urdiales, y con fecha 13/11/2020 el Jefe de la Demarcación de Costas ha resuelto iniciar expediente sancionador al Ayuntamiento de Castro-Urdiales ya que estos hechos pueden ser considerados constitutivos de una presunta infracción de las clasificadas y consideradas como leve en el artículo 91 e) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988. Dicho acuerdo de inicio y el pliego de cargos fue notificado al Ayuntamiento de Castro-Urdiales el 17/11/2020, concediéndose plazo de 15 días para formular alegaciones.

Habiéndose presentado dichas alegaciones por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales según las que se ha acordado “1º Que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales ha encargado la redacción del proyecto de obra de demolición de la escalera de La Cotonera, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 28.000 €. 2º: Que igualmente se ha realizado la



apertura del expediente de contratación de la obra estando pendiente la recepción de ofertas, existiendo por tanto una clara voluntad del Ayuntamiento de restaurar el dominio público marítimo terrestre y de retirar la citada escalera”, se entiende que no existe el elemento subjetivo de culpa requerido en el artículo 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda el sobreseimiento y archivo del procedimiento”.

Contra esta Resolución se podrá interponer, ante la Dirección General de la Costa y el Mar, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la recepción de esta notificación o, en su caso, publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 a 122 de la Ley 39/2015.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada y ACUERDA solicitar la devolución del pago de los 120 € y comunicar a la Demarcación de Costas en Cantabria que la empresa adjudicataria de las obras es la empresa CANNOR y que la fecha prevista para el inicio de las mismas es principios de marzo, al tener que tramitar previamente la aprobación del plan de seguridad.

### 3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

No se dan asuntos.

### 4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

#### 4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el Nº 23/2021 al Nº 180/2021.

Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el Nº 4/2021 al Nº 32/2021.

#### 4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones Judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 15 de enero de 2020:

##### 4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/88/2020

**PROCEDIMIENTO:** Procedimiento Abreviado 147/2020

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
SEC.- SECRETARIA  
9.- MPG

SEC151058

AYT/JGL/2/2021

12-02-21 11:28

**ORGANO JUDICIAL:** Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1

**TIPO DE RESOLUCIÓN:** Sentencia 017/2021

**RECURRENTE:** Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Misioneros Claretianos)

**DEMANDADO:** Ayuntamiento de Castro Urdiales

**ASUNTO:** Demanda interpuesta por los Misioneros Claretianos contra la resolución del Ayuntamiento por la que les imputan el 100% de la liquidación de deuda por ejecución subsidiaria por ruina de inmueble, al considerárseles coherederos de D. C. C. d. H., finca de la que era propietario en una octava parte.

**RESOLUCIÓN:** Se estima la demanda de los Misioneros en lo referente a que no deben abonar el 100% de la deuda del difunto D. C. C. H. por demolición de inmueble al no ser considerados como herederos del mismo en esa ejecución subsidiaria, si no que el Ayuntamiento debe liquidar la deuda por demolición de inmueble a los propietarios en el momento de la liquidación, esto es, a los nuevos dueños del inmueble, titulares de este deber jurídico urbanístico. No se estima la demanda en la parte referente a la impugnación del IBI, porque aún no se ha girado el recibo pertinente, sobre el bien o bienes no exentos de este impuesto.

Cabe recurso de casación tan sólo en la parte estimatoria de la sentencia en el plazo de 30 días hábiles. Sin condena en costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

## 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09.19 horas, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--